



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Enero de 2017

VISTO:



El Expediente N° 16-017057-002 que contiene el Informe N° 035-2017-OL-HEJCU/IGSS de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 022-2017-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 011-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

10Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley,") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2017-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante "PAC 2017");

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU/ Archivos de Historia Clínica" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";

Que, el segundo párrafo del artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, el artículo 18° de la Ley, señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultoría y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley, y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe N° 035-2017-OL-HEJCU/IGSS de fecha 25 de enero de 2017, remite el Expediente de Contratación N° 001-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU / Archivos de Historia Clínica" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", por el valor de Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Catorce y 00/100 soles) S/. 1'289,014.00 solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 859-2016-OEPP-HEJCU, otorga la certificación del Crédito Presupuestario N° 0035 por un Monto de S/. 859,342.67 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Treientos Cuarenta y Dos con 67/100 soles);

Que en virtud de lo expuesto en el literal b) del artículo 19° de la Ley, a fin de garantizar la programación de recursos suficientes para atender el pago de obligaciones del año fiscal 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Constancia de disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Presupuestal 2018, por el monto de Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Uno con 33/100 soles) S/.429,671.33;

Que, de lo descrito en los considerandos precedentes, permite la realización del Procedimiento de Selección de Concurso Público Concurso Público N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales del HEJCU/ Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"

Que, mediante Informe N° 011-2017-OEA-HEJCU de fecha 27 de enero de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración, otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales del HEJCU / Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" a través del acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 01-2017-HEJCU del Proceso de Selección de Concurso Público N° 001-2017-HEJCU "Contratación del Servicio de Limpieza de LOCALES DEL HEJCU/ Archivos de Historias Clínicas", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Catorce con 00/100 soles) S/. 1'289,014.00; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

- LVIBC/LMLL/CTV/NRMMH/
Distribución:
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
 - Of. Ejec. de Administración
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Of. de Logística
 - OCT
 - Comité Especial
 - Of. Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. JAVIER BORGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499